

que son las que realmente deben atenderse; y en este caso, si un Ingeniero apenas puede dedicarse como hemos demostrado á un solo estudio, ¿qué le ocurriría teniendo varios entre manos?

De este desastroso sistema resultaba que en proyectos cuyos datos de campo se habían tomado por un Ingeniero, venía otro á redactar los de gabinete con datos que no conocía, y que por no hacer otros gastos los admitía, aun á riesgo de cometer alguna inexactitud, que se traduce siempre en errores y variaciones en la ejecución de las obras, que las retrasan y entorpecen, con notable perjuicio para los intereses del Tesoro; y aun cuando los trabajos de gabinete se llevasen á cabo por el mismo funcionario que había tomado los de campo, siempre se olvidan con el trascurso del tiempo ciertos detalles que son importantes y que perjudican notablemente á la exactitud que requieren estos documentos.

Posteriormente, en 16 de Septiembre del año 1876 y en 3 de Diciembre del mismo año, se promulgaron dos Reales decretos para determinar el orden de ejecución que debe seguirse en las obras públicas, y especialmente de carreteras y ferrocarriles económicos, cuyas disposiciones, á pesar de estar dictadas con un elevado criterio, no podrán tener una aplicación real y positiva en cuanto á la ejecución de las obras si no tiene el Estado en época convenientemente redactados los proyectos necesarios al efecto, lo cual pudiera, á nuestro juicio, evitarse, si como complemento de estos Reales decretos se creasen las comisiones por que abogamos, para dedicarlas única y exclusivamente al estudio de proyectos.

JULIÁN MARTÍNEZ DEL PERAL,
Ingeniero de Caminos.

FERRO-CARRILES DE CANFRANC Y DEL NOGUERA-PALLARESA.

En el artículo relativo al estado de los trabajos de gabinete de los ferrocarriles de Canfranc y del Noguera-Pallaresa, incluido en el núm. 3 de la REVISTA, se dice que el último de estos proyectos no fué sometido á la aprobación superior.

Conviene consignar que dicho proyecto no siguió todos los trámites necesarios para llegar á tal aprobación, y en tal concepto se debe entender dicha frase, y en manera alguna en el sentido de que no fuera presentado oficialmente por la Comisión de Ingenieros que le redactó, pues dividido en dos partes, se presentaron en el Ministerio de Fomento, en Junio de 1880 la primera, y en Marzo de 1881 la segunda.

MADRID: 1887.

ESTABLECIMIENTO TIPOGRÁFICO DE GREGORIO JUSTE.

Calle de Pizarro, número 15, bajo.